



BIENES EN EL PROCESO PENAL

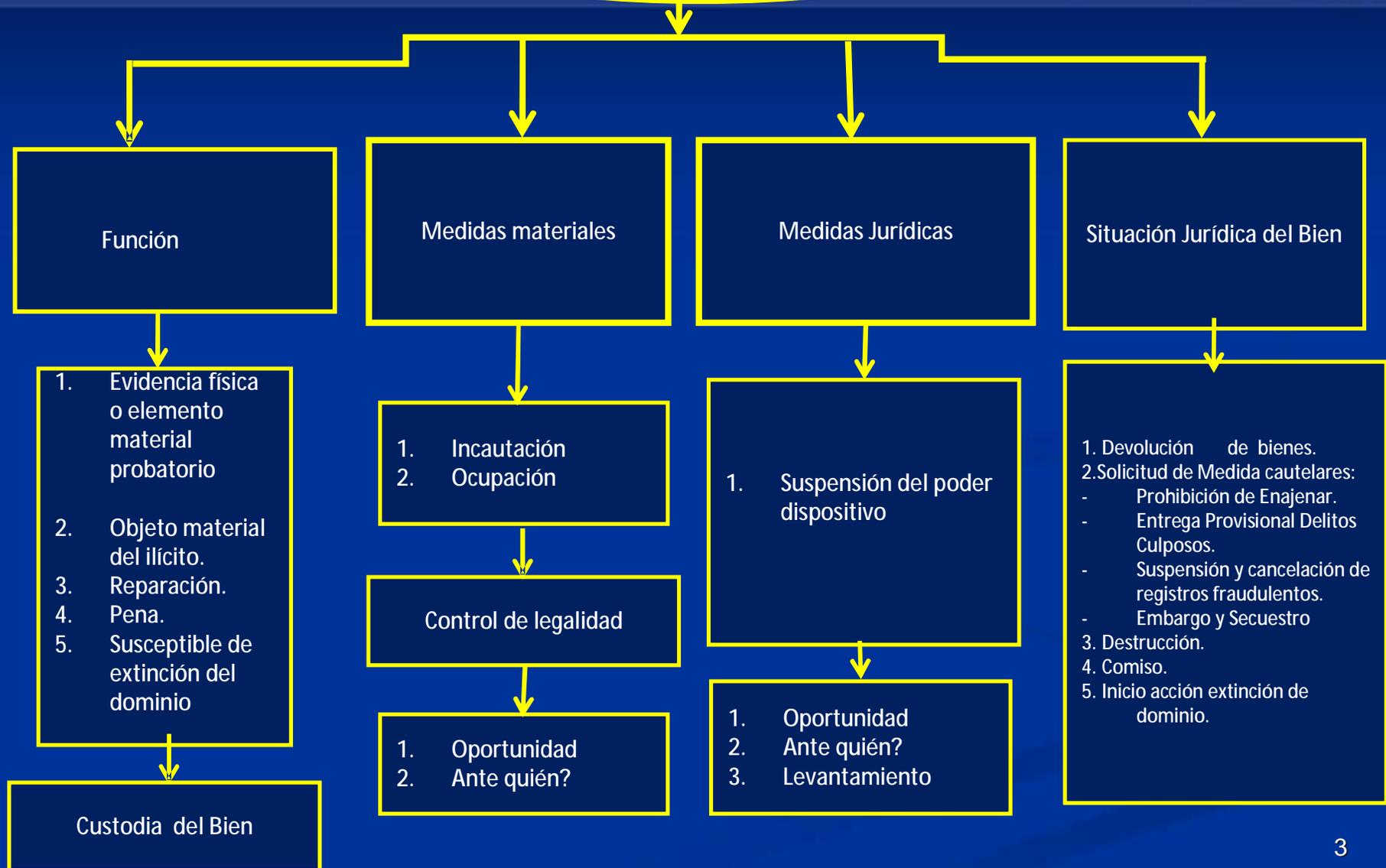


Responsabilidad del fiscal frente a los bienes



1. Penal
2. Disciplinaria
3. Fiscal

BIENES EN EL PROCESO PENAL





PROCESO PENAL - ETAPAS

1. INDAGACION.

- Ø Fines. Programa Metodológico de la Investigación.
- Ø Término.
- Ø Intervinientes.
- Ø No Limitación de Derechos
- Ø Actos de Investigación : Búsqueda selectiva en Base de Datos , Incautaciones , Interceptación de Comunicaciones ; Entregas Controladas , Seguimiento de Personas y Cosas, Buscar Bienes del Indiciado .
- Ø Actos de Control Policía Nacional.
- Ø Competencia.
- Ø Ley Procesal aplicable

2. INVESTIGACIÓN

- Formulación de imputación.
- Medidas de aseguramiento
- Medidas cautelares a favor de las víctimas
- Términos.

JUICIO

- Escrito de Acusación,
- Audiencia de Formulación de acusación.
- Audiencia Preparatoria.
- Juicio Oral : Dictámenes Financieros, Testigos en el extranjero según modalidad. Prueba Indiciaria



Lección 1

Función del bien y custodia



Función

Vinculación bienes al proceso penal



1. Evidencia o elemento material probatorio
2. Objeto material del ilícito
3. Medio de reparación: susceptible de medidas cautelares
4. Con fines de comiso: pena
5. Susceptibles de la acción de extinción del dominio

Evidencia física

(Art. 275 CPP)

§ Lo que se ha dejado de la actividad delictiva.

§ Medios utilizados.

§ Efectos provenientes.

§ Lo que se descubra, recoja y asegure en desarrollo de actividades investigativas.

§ Los que se han entregado voluntariamente o han sido abandonados.



Objeto material del ilícito



§ Bien real sobre el que recae la conducta ilícita.

§ Sobre lo cual se concreta la vulneración del bien jurídico tutelado.

§ Puede ser utilizado como EF o EMP por lo tanto debe fijarse por algún medio técnico e inmediatamente aplicar las medidas previstas en el art 99 del c. p. p. como medio de reparación.

§ Ordenar restitución o autorizar el uso o disfrute a la VÍCTIMA.



Como medio de reparación



§ Responde a los derechos de las víctimas.

§ Fin: Con el o los bienes de propiedad del autor, partícipe o terceros se pretende reparar los daños sufridos como consecuencia del injusto (Art.11 del CPP)

•Artículo 22 : Restablecimiento del Derecho en cualquier momento de la actuación judicial. Tomar las medidas pertinentes para hacer cesar los efectos.

Medidas que garantizan la reparación:

1. Prohibición de enajenar (ART. 97 inciso 2o. del CPP)
2. Entrega provisional de bienes en delitos culposos (Art. 100)
3. Medidas cautelares: embargo y secuestro (Art. 92 y siguientes del CPP).
4. Suspensión y cancelación de registros obtenidos fraudulentamente (Art. 101 del CPP).



Como medio de reparación



5. Suspensión y cancelación de personería jurídica y cierre de establecimientos (Art. 91 del CPP).
6. Mecanismos de justicia restaurativa: medidas de protección e Incidente de reparación integral.
7. Mecanismos de protección (11, 134, 154-3, 342 c.p.p.)

Medidas Patrimoniales a favor de la víctima. Art. 99

1. Restitución Inmediata Objeto Material .
2. Autorización de uso y disfrute Bs adquiridos de Buena fe. Objeto Material del delito.
3. Reconocer ayudas provisionales (Fondo compes.).



Sanción - Comiso



1. Es una consecuencia jurídica por la comisión del injusto.
2. Implica la pérdida definitiva a favor del Estado, del derecho de dominio que se tenga sobre tales bienes.
3. Supone la declaratoria de responsabilidad penal. Delitos Dolosos.
4. Debe evaluarse el interés de la justicia, el valor del bien y la viabilidad económica de su administración.
5. Acoge las recomendaciones consignadas en la convención de las Naciones Unidas – Palermo Dic./00, ratificada L. 800/03



Sanción - Comiso



6. Recae sobre bienes o recursos del condenado que:
 - § Sean producto del delito -directo o indirecto- (salvo derechos víctimas, terceros, sujeto pasivo)
 - § Utilizados o destinados en delitos dolosos como medio o instrumento para la ejecución del mismo
 - § Se mezclen o encubran con bienes de lícita procedencia (salvo receptación)
 - § Los bienes equivalentes al producto directo e indirecto del delito o su valor

Medidas materiales y jurídicas de afectación del bien



Medidas materiales



1. Definición: Medidas cautelares, instrumentales y provisionales.
2. Fin: Sacar del comercio bienes y recursos, mientras se toma una decisión definitiva respecto del bien.
3. Clases: Incautación y ocupación.

(Antecedente Ley 800 de 2003: Aprueba Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada)



Medidas materiales



§ INCAUTACIÓN:

§ Tomar posesión por la autoridad competente de los bienes que han de responder de una obligación.

§ Procede sólo sobre bienes muebles.

§ OCUPACIÓN:

§ Apoderarse tomar en posesión, atender, cuidar.

§ Procede sólo sobre bienes inmuebles.



Medidas materiales



4. Quien las ordena?

§ Fiscal General o su delegado (Art. 250 CN) según la función del bien. (requisitos de la orden)

§ Por acción de la Policía Nacional o judicial, en ejercicio de sus funciones de control, prevención o por legislación especial (Decreto-Ley 1092/96 POLFA)



Medidas materiales

5. Control de legalidad:

- § Término: Dentro de las 36 horas siguientes a la incautación u ocupación de los bienes o recursos (Art. 84 CPP)
- § Pretensión: Revisión de la legalidad sobre lo actuado



Medidas materiales



§ Base argumentativa:

§ Motivos fundados para inferir que los bienes o recursos están dentro de una de las causales del artículo 82 y la ley 793/02

§ Describir completamente los bienes

§ Nexos de causalidad entre el delito y el bien.

§ Circunstancias de la incautación (por orden del fiscal; en desarrollo de actividades de policía)

§ Acta de incautación u ocupación

§ **Función** del bien dentro de la acción penal

§ Soportado con EMP, EF o ILO.



Medidas materiales



§ Alcance del control:

§ Bienes incautados u ocupados por orden del fiscal cuya pretensión sea la limitación del derecho fundamental. (C-1092/03).

§ Todo bien o recurso que provenga o sea producto directo o indirecto del delito y demás circunstancias previstas en el artículo 82 del CPP.



Medidas materiales



- § Los bienes o recursos que se adecuen en las causales previstas como procedentes para el inicio de la acción de extinción del dominio.
- § La medida procede independiente que exista indiciado o imputado.



Medidas materiales



Improcedencia de la medida cautelar:

- § Bienes exclusivamente como EMP CSJ 28535/08.
- § Cuando se trata de un bien que no tiene protección constitucional Art. 87 CPP
 - § Drogas
 - § Libros reproducidos ilegalmente
 - § CD's (piratas)

SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO:

1. Pretensión: suspender cualquier enajenación o negocio jurídico que se pretenda realizar con respecto al bien. Prohibición de transferir , convertir , enajenar , mover , controlar o custodiar los bienes. Que la entidad administradora asuma la custodia del bien
2. Oportunidad. En la formulación de imputación o en otra audiencia preliminar, hasta que se resuelva el carácter definitivo del bien.

Medida jurídica

SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO (Art. 85 CPP)

3. Base argumentativa:

- § Motivos fundados para inferir que los bienes o recursos son producto directo o indirecto de un delito doloso o demás circunstancias previstas en el Art. 82 del CPP
- § Determinar el riesgo que el BIEN pueda ser objeto de un negocio jurídico. , y policía judicial.



Acción de extinción de dominio



1. Es una acción real, autónoma e independiente de la acción penal.
2. Dirigida en contra de los bienes obtenidos en perjuicio de la moral social, el tesoro nacional o como consecuencia del enriquecimiento ilícito.
3. Se tramita por su propia legislación (L. 793/02, L. 785/02 , L. 1121/06 ,Ley 1330 de 2009)



Acción de extinción de dominio



(Art. 85 inc. 2 del CPP)

4. Se destinan los Bienes para:

- Rehabilitación.
- Inversión Social.
- Lucha contra la Delincuencia Organizada.



Situación jurídica del bien



1. Devolución de Bienes.
2. Aplicación de medidas cautelares.
3. Destrucción.
4. Afectación con fines de comiso.
5. Remisión para inicio de la acción de extinción de dominio.



ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Art. 85 inc. 2 del C. P.P.)



5. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO

1. Incremento patrimonial injustificado.
2. Bien con origen directo o indirecto en actividad ilícita de que trata parágrafo 2.
3. Bienes medio, instrumento y objeto de actividades ilícitas.
4. Bienes que provengan de otros con origen en actividades ilícitas



ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Art. 85 inc. 2 del C. P.P.)

... CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO

5. Bienes que hayan sido afectados en proceso penal origen o destinación ilícita. (Incautación y Ocupación).
6. Bienes ilícitos utilizados para ocultar otros de ilícita procedencia.
7. No justificación en el origen lícito del bien perseguido.



DELITOS POR LOS QUE PROCEDE ACCION DE EXTINCION DE DOMINIO



- ü Enriquecimiento ilícito
- ü Lavado de activos y financiamiento al terrorismo
- ü Delitos de peculado
- ü Interés ilícito en la celebración de contratos y celebrados sin requisitos legales
- ü Emisión ilegal de moneda o de efectos o valores equiparados a moneda
- ü Ejercicio ilícito de actividades monopolísticas o de arbitrio rentístico



DELITOS POR LOS QUE PROCEDE ACCION DE EXTINCION DE DOMINIO



- ü Hurto sobre efectos y enseres destinados a seguridad y defensa nacionales
- ü Patrimonio que recaigan sobre bienes del Estado
- ü Utilización indebida de información privilegiada
- ü Utilización de asuntos sometidos a secreto o reserva
- ü Narcotráfico
- ü Orden económico y social



DELITOS POR LOS QUE PROCEDE ACCION DE EXTINCION DE DOMINIO



- ü Los recursos naturales y el medio ambiente
- ü Seguridad pública
- ü Administración pública
- ü Régimen constitucional y legal
- ü Secuestro extorsivo
- ü Extorsión
- ü Trata de personas.
- ü Inmuebles destinados a actividades sexuales utilizando niñas , niños y adolescentes- Ley 1339 de 2009.



Administración de bienes



Clase de Bien	Entidad
Aeronaves y Embarcaciones	Fuerza Aerea y Armada Nacional
Joyas, Titulos Valores, Moneda Extranjera y similares	Banco de la Republica
Moneda Nacional incautada	Banco Agrario
Bienes relacionados con narcotrafico	Direccion Nacional de Estupefacentes
Armas y Municiones	Depto . De Control y Comercio de Armas de Mindefensa .
Bienes relacionados con recursos naturales	Minambiente , DAMA o Corporaciones Regionales
Bienes relacionados con secuestro	Fondelibertad
Relacionados con contrabando	DIAN
Obras de arte y similiares	Mincultura
Vehiculos con matricula extranjera	Dir . Asuntos Internacionales y DIAN
Vehiculos utilizados en el hurto de hidrocarburos	Ecopetrol
Vehiculos y demas clase de bienes	Fondo especial de bienes de la DNAF



Fines de la custodia de bienes



1. Garantizar a terceros la seguridad y protección de los bienes (daño o pérdida)
2. Entregar en buenas condiciones
3. Preservación de la integridad, autenticidad, identidad, de una evidencia física o elemento material probatorio de acuerdo a su clase y naturaleza (sistema de cadena de custodia)



Casuística



Caso 1



En un caso por el delito de Homicidio en concurso con porte ilegal de armas de fuego, el Fiscal solicita en audiencia preliminar la legalización de captura, legalización de incautación del arma como medida material, y como medida jurídica la suspensión del poder dispositivo del dominio con fines de comiso, entre otras.

El juez de control de garantías niega la petición del fiscal frente a la legalización de incautación del arma de fuego por ser EMP y la suspensión del poder dispositivo del dominio, porque considera que no es necesaria la práctica de tal audiencia toda vez que los bienes deben estar dentro del comercio. En consecuencia el fiscal apela la decisión del juez, toda vez que si no se legaliza la incautación se podría estar avocado a cláusula de exclusión y haría ineficaz la solicitud de comiso en sede de sentencia



Interrogantes



1. La no legalización de la incautación, puede generar en futuras actuaciones procesales la cláusula de exclusión?
2. Es procedente solicitar la medida de suspensión del poder dispositivo de dominio para lograr la declaratoria de comiso en sede de sentencia?
3. Qué pasa si el imputado solicita la entrega del arma?
4. Qué ocurre si no se realiza la audiencia de control de legalidad de la incautación dentro de las 36 horas siguientes a la misma, en un evento donde si proceda el comiso



Caso 2



Colisionan dos buses de servicio escolar, murieron tres menores y otros quedaron gravemente lesionados

El caso le fue asignado al fiscal dejándole a disposición los vehículos involucrados. Los testigos presentados por la Policía Judicial están divididos, pues cada uno de los entrevistados ofrece una versión diferente respecto de cuál conductor infringió el deber de cuidado al cruzar el semáforo en rojo

El Fiscal del caso acude a juez de control de garantías a solicitar la legalización de la incautación con fines de comiso. La defensa en su argumento solicita al juez la entrega de los vehículos. A la audiencia acude el ministerio público quien presenta oposición por considerar que la eventual reparación no se encuentra garantizada con la entrega



Interrogantes



1. Es procedente la solicitud elevada por el fiscal?
2. Qué medida procedería respecto a la petición del ministerio público?
3. Cómo se pueden soportar fáctica y jurídicamente las medidas?
4. Si solo se tratara de lesiones personales culposas , se podría solicitar alguna medida?
5. Procede la entrega definitiva que requiere la defensa?



Caso nº 3

- § Un grupo de personas, se dedica a la venta fraudulenta de lotes de terrenos en sectores privilegiados de la ciudad. Operan organizadamente falsificando poderes de los verdaderos propietarios, los cuales han sido autenticados en una misma notaría. Tanto los poderes como las escrituras a través de las cuales se hace la venta fraudulenta son espurios. Las escrituras han sido registradas en la oficina de instrumentos públicos. La falsedad se establece mediante peritaje . No hay imputado aún. El Fiscal acudió a juez de control de garantías a solicitar la cancelación de los títulos obtenidos fraudulentamente, las víctimas solicitan se les entregue el dinero depositado en las cuentas, y además necesitan vender los terrenos.
- § Uno de los afectados con esta conducta brindó el número de cuenta y la entidad bancaria donde se depositaron los dineros con que se sufragó la supuesta compra.



Interrogantes



1. Como Fiscal del caso usted debe absolver los anteriores planteamientos frente a las victimas de la estafa y frente a las victimas propietarias de los terrenos.
2. ¿Es suficiente el informe del perito para adoptar la cancelación del título fraudulento?
3. ¿En caso de no determinar quiénes son los sujetos activos de esta conducta, qué decisión tomaría usted encaminada al restablecimiento del derecho?
4. ¿Qué haría usted, si uno de los titulares del derecho de dominio del predio– en condición de victima- le plantea que necesita vender el inmueble, pero aún no se ha realizado imputación?



Caso nº 4



§ En el aeropuerto internacional El Dorado, la policía aeroportuaria descubre media libra de cocaína que estaba camuflada en una bolsa de café. Esta bolsa estaba junto con otras cinco bolsas de café que iban a ser enviadas por carga a España. La policía aeroportuaria descubrió la cocaína en la bodega de Adpostal en el Aeropuerto, luego que se pasara por un escáner las bolsas de café . El resultado preliminar fue positivo para cocaína. No hay capturados. Se solicita medida cautelar de incautación de la cocaína con fines de comiso.

Interrogantes

1. ¿En el caso en mención, es necesario acudir ante el juez de garantías a legalizar la incautación de la Sustancia en mención? Fundamente su respuesta
2. Considera usted procedente la medida de comiso en este caso? Argumente su respuesta
3. Que decisión se debe tomar respecto al elemento incautado?



Caso nº 5

§ En una vía interdepartamental se desplaza una tractomula la cual es, hurtada por un grupo de tres encapuchados que portaban armas de fuego. La tractomula tenía 1200 bultos de leche en polvo, cuya fecha de vencimiento es a un mes de la incautación. Dos de los encapuchados son capturados por la policía, que los pone a disposición de la Fiscalía. El Fiscal considera ilegal la captura. La defensa solicita la entrega del vehículo. La incautación del vehículo no fue legalizada con fines de comiso dentro de las 36 horas a la aprehensión física del mismo.



Interrogantes



1. Es viable que el Fiscal legalice la incautación del vehículo, después de las 36 horas de incautado?
2. Como fiscal del caso que posición asumiría frente a la solicitud de la defensa?
3. Si frente a los bultos de leche en polvo no ha mediado solicitud alguna, qué debe hacer el fiscal?



Caso nº 6

§ En el aeropuerto el Dorado fue incautada una maleta con US.800.000 los cuales se encontraban mimetizados debajo del forro de la valija; maleta que no fue reclamada por el pasajero.

§ El fiscal remite a la Unidad de Extinción de Dominio las divisas, para que se inicie la respectiva acción.

JUAN quien alega ser el propietario de las divisas y solicita su devolución en audiencia preliminar, presentando los soportes contables, comerciales y financieros que establecen la lícita procedencia del dinero.



Interrogantes

1. Se debe realizar audiencia de control de legalidad a la incautación de divisas?.
2. Puede el juez de Control de Garantías ordenar la entrega de las divisas?
3. Cual seria el argumento del Fiscal del caso frente a dicha solicitud?